CONTRATO Nº 10/2016

Entre la Municipalidad de Paso Barreto, de la Ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Bruno Picccini Soerensen, con Cédula de Identidad N° 707.679, denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma "LA TERREZA EMPRENDIMIENTOS", domiciliada en la ciudad de Zanja Pyta, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. Pedro Ramón Bogado Martínez, con Cédula de Identidad N° 4.058.751, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **CANALIZACIÓN EN LA ESCUELA BASICA Nº 3229 – SAN JUAN BAUTISATA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto ***en el Subgrupo de Gastos 520 FF 30 - 03 (Recursos del FONACIDE)*** incluidos en el Presupuesto Municipal, hasta la suma de Gs. **42.092.700**.- (Guaranies Cuarenta y dos millones noventa y dos mil setecientos).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 320.073.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 6/2016, "Canalización en la Escuela Básica Nº 3229 – San Juan Bautista", convocado por la Municipalidad de Paso Barreto, según resolución N° 460/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N°: 515 /16.

LA TERRAZA
EMPRENDIMIENTOS
RUC:4058751-7

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CANALIZACIÓN EN LA ESCUELA BASICA Nº 3229 – SAN JUAN BAUTISATA

Ítems*	Descripción *	Unidad de medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Tota (IVA Incluido)**
1	Canal de Hormigón Armado tipo Batea	ml	131	293.500	38.448.500
2	Contrapiso de Hº cascotes	m2	56,5	25.200	1.423.800
3	Alisada de cemento	m2	56,5	21.600	1.220.400
4	Cartel de Obras	gl	1	1.000.000	1.000.000
Precio Tota (IVA incluido) **					**42.092.700**

El monto total del contrato es de Gs. 42.092.700.- (Guaranies Cuarenta y dos millones noventa y dos mil setecientos), incluidos todos los impuestos.

Los pagos de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse dentro de en un plazo 5 (cinco) días desde la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
A partir de la presentación del certificado de obra el Contratante tiene un plazo de cinco días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
La factura deberá ser presentada en: la Secretaría Administrativa de la *Municipalidad de Paso Barreto* una vez aprobado el certificado.

Variación y Ajuste de Precios: Los precios se ajustaran teniendo en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos debidamente comprobados con documentos.
1- El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS
RUC:4058751-7

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.No se admite la sustitución por póliza de seguro.

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.06 % (cero punto cero seis por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de 30 (ciento veinte) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, al concluir los trabajos en un 100% (cien por ciento) el Contratista podrá solicitar la Recepción Provisoria de la obra.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ítems	Descripción de la obra	Unidad de medida	Cantidad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1	Canal de Hormigón Armado tipo Batea	ml	131				
2	Contrapiso de Hº cascotes	m2	56,5				
3	Alisada de cemento	m2	56,5				
4	Cartel de Obras	gl	1				

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se Otorgará Anticipo, según lo establecido en la CEC, clausula CGC 15.4.1.

LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS RUC: 4058751-7

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO INTENDENCIA

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% conforme a la Ley 2051/03.*** Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N°18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 360 días a partir de la suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 3.000.000 (Guaranies Tres millones)
2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 3.000.000 (Guaranies Tres millones)
3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 3.000.000 (Guaranies Tres millones).

Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

La tasa de interés que se aplicará es del 0.06 % (cero punto cero seis por ciento) por cada día de atraso sobre el monto total del contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra será ejecutada en la **ESCUELA BASICA N° 3229 – SAN JUAN BAUTISATA**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

LA TERRAZA
EMPRENDIMIENTOS
RUC:4058751-7

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, a los 6 días del mes de diciembre de 2016.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante – Municipalidad de Paso Barreto).

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO
INTENDENCIA

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Firmado por _____ (en nombre del Contratista – La Terraza Emprendimientos).

LA TERRAZA
EMPRENDIMIENTOS
RUC:4058751-7

El presente Contrato será refrendado por el Prof. Santiago Solano Paredes – Secretario General de la Municipalidad de Paso Barreto.